

**Valoración del trámite de información pública del Proyecto de Orden / ,de... , de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en los órganos directivos competentes en materia de transparencia, responsabilidad social, fomento del autogobierno, participación ciudadana, cooperación al desarrollo, atención a la ciudadanía, calidad en la prestación de servicios públicos o inspección de servicios.**

Mediante Resolución de 20 de abril de 2016, del Conseller de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, se inició el procedimiento de elaboración del proyecto normativo de referencia, declarando la urgencia de su tramitación.

La citada Resolución encomendó la tramitación del procedimiento de elaboración, así como la emisión de los estudios e informes establecidos en el artículo 43.1 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y la realización de los trámites e informes previstos en los artículos 39 a 43 y 52 a 55 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat, así como cualquier otra actuación que pueda ser exigible de conformidad con la normativa sectorial aplicable, a la Subsecretaría de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43.1.c) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y en cumplimiento del trámite de audiencia previsto en el artículo 52 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos, el proyecto normativo objeto del presente informe fue publicado en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana de fecha 27 de abril de 2016, disponiéndose un plazo de siete días hábiles para efectuar alegaciones, sugerencias u observaciones por parte de la ciudadanía.

Habiendo transcurrido dicho plazo, no se ha recibido en esta Subsecretaría ninguna alegación, sugerencia u observación al mencionado proyecto de Orden, por lo que se informa sobre la finalización del correspondiente trámite a efectos de continuar con la tramitación del proyecto normativo.

De conformidad con el art. 43.1 b) de la citada Ley 5/1983, atendiendo al contenido y a la naturaleza del proyecto normativo, habrá de recabarse informe de Presidencia y de las Consellerias de Educación, Investigación, Cultura y Deporte; de Justicia; Administración Pública y Reformas Democráticas y Libertades Públicas; de Hacienda y Modelo Económico.

Valencia, 9 de mayo de 2016

**EL SUBSECRETARIO**

  
**Alfonso Puncel Chornet**